



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA
PLANTA REVISIÓN TÉCNICA, CLASE AB
CÓDIGO AB 0612, CONCESIÓN 3.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 883

RANCAGUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 443, de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudicó, la Concesión 3 al proponente "Inspectorate Limitada"; la Resolución Exenta N° 95, de 29 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el contrato de Concesión 3 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de San Fernando, con tres (3) líneas de revisión liviana y una (1) línea de revisión pesada y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Rengo con una (1) líneas de revisión liviana y una (1) línea de revisión pesada, suscrito el 28 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y "Inspectorate Ltda.", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2016; la Resolución Exenta N° 589, de 24 de octubre de 2016, que aprueba la solicitud de prórroga de Puesta en Marcha para la concesión 3; Oficio N° 973, de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que aprueba Informe Vial Básico; la solicitud del Concesionario de fecha 17 de marzo de 2017; el Oficio N° 511, de 26 de abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico solicitando visita de fecha 19 de mayo de 2017; Oficio N° 700 de 22 de junio de 2017; Resolución Exenta N° 817, de fecha 25 de octubre de 2017, que Aprueba Solicitud de Prórroga de Puesta en Marcha de la concesión 3; solicitud de fecha 15 de septiembre de 2017; correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2017; ingreso de fecha 11 de octubre de 2017; correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017; la Resolución Exenta N° 838, de fecha 31 de octubre de 2017, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, mediante Resolución N° 443, de 06 de agosto de 2015, se adjudicó la concesión 3, para la operación de dos plantas revisoras, Clase AB, en las comunas Rengo y San Fernando, a la concesionaria "Inspectorate Limitada".
- 2.** Que, mediante Resolución Exenta N° 95, de 29 de enero de 2016, se aprobó el contrato de la concesión 3 suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa "Inspectorate Limitada".

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación citadas en Visto, el hito de puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a. Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b. Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c. Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°838, citada en vistos, esta Secretaría Regional dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB0612, ubicada en camino Termas del Falco LT 7-2, calle Chacra Palermo S/N°, comuna de San Fernando, correspondiente a la concesión TRES, de responsabilidad del concesionario "Inspectorate Limitada"

5. Que, el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Mediante Oficio Ordinario N° 971, de 20 de octubre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se da por aprobado el Análisis Vial Básico correspondiente a la planta revisora AB612 de la comuna de San Fernando.
- ii) Que con fecha 15 de septiembre de 2017, el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora AB612 de la comuna de San Fernando.
- iii) Que con fecha 15 de septiembre de 2017, el concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora AB612 de la comuna de San Fernando.
- iv) Que con fecha 26 de octubre de 2017, el concesionario responsable de la planta revisora, adjuntó copia de recepción final de las obras de la planta de revisión técnica, emitida por la I. Municipalidad de San Fernando, así como patente municipal de la Planta Revisora, emitida con fecha 26 de octubre de 2017.
- v) Mediante ingreso oficina de partes N°2697, de 8 de noviembre de 2017, el concesionario responsable de la planta revisora AB 0612, adjuntó certificados de revisiones técnicas previas efectuadas durante la marcha blanca.

6. Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, el concesionario remitió el Horario de atención de la Planta, Resultado de capacitación, Tarifas, Antecedentes de la entidad certificadora de la Planta de Revisión, póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 28 de diciembre de 2017, registro de firmas de encargados, Acreditaciones y Certificación de Software y Documentación de Jefaturas Técnicas de Planta de Revisión Técnica.

7. Que, con fecha 10 de octubre de 2017 se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, habiéndose recepcionado el informe final de fiscalización, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, el cual da cuenta de verificaciones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados, registrándose las siguientes observaciones:

- Disconformidad de modelos ofertados v/s los instalados, de la línea liviana, respecto del medidor de alineación, y el detector de holguras.
- En la línea pesada, hubo disconformidad respecto de medidor de alineación, detector de holguras, sonómetro y anemómetro.
- Aún persiste la inundación de una cámara eléctrica, contemplada en el oficio N° 700 de 22 de junio de 2017, siendo la única observación de dicho documento que no fue subsanada.
- Debe calibrarse nuevamente el opacímetro dado que sus rangos estaban fuera lo de lo aceptado.
- Debe adquirirse una escala para medir opacidad

8. Que, el concesionario con fecha 30 de octubre de 2017, mediante ingreso 2608, subsanó las observaciones mencionadas en el considerando anterior. Asimismo, mediante acta de fiscalización de fecha 10 de noviembre de 2017, se constata por parte del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, que las observaciones pendientes fueron subsanadas completamente.

9. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, dando cumplimiento además a las revisiones técnicas previas, por cada línea de revisión, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase AB0612, ubicada en camino Termas del Falco LT 7-2, calle Chacra Palermo S/Nº, comuna de San Fernando, correspondiente a la concesión TRES, representada por el concesionario "Inspectorate Limitada", a contar del día 15 de noviembre de 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



**FRANCISO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

CPC

Distribución

- Inspectorate Limitada.
- Celeste Chiang, Encargada de Plantas de Revisión Técnica.
- Fiscalización Regional.
- Archivo.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°883 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Por Resolución Exenta N°883, de 13 de noviembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica clase AB0612, ubicada en camino Termas del Falco LT 7-2, calle Chacra Palermo S/N°, comuna de San Fernando, correspondiente a la concesión TRES, representada por el concesionario Inspectorate Limitada, a contar del día 15 de noviembre de 2017.



**FRANCISO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



MEMORÁNDUM DL N° 575

Santiago, 28 NOV 2017

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 883 y su Extracto, de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante la cual se "Dispone puesta en marcha definitiva de planta de revisión técnica Clase AB Código AB 0612, concesión 3", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Sólo se debe publicar el Extracto de la Resolución Exenta anteriormente mencionada.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
 - Seremitt Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SS 37003/SS38397